

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para en la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, decretos, órdenes, circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.
Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependientes de la Administración económica provincial.
Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ESTADO LETRA A.

Continúa el presupuesto general de gastos para el año económico de 1870-71.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CREDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por capítulos.	Por artículos.
SECCION SEGUNDA.				
MINISTERIO DE ESTADO				
1.º		Sueldo del Ministro	50.000	
2.º		Personal de la Secretaría	417.000	
3.º		Idem del Archivo	25.500	
4.º		Idem de la portería de la Secretaría	18.500	
5.º		Idem del Introdutor de Embajadores	7.500	
6.º		Idem de la Cancillería é Interpretación de lenguas	22.000	
7.º		Id. de la Ordenación de pagos y Agencia general de preces á Roma	44.000	
			264.500	54.000
2.º	Unico.	Material de la Administración central		
	1.º	Personal del Cuerpo diplomático	4.024.500	
	2.º	Idem de la Comisión de límites	12.500	
3.º		Idem del Cuerpo consular	666.500	
	4.º	Idem de las clases pasivas que cobran en el extranjero	3.000	
			4.706.500	135.000
		Bajas que se calculan por vacantes y licencias		1.571.500
	1.º	Material del Cuerpo diplomático	75.000	
	2.º	Idem del Cuerpo consular	191.000	
				264.000
3.º	Unico.	Personal de la Sección de Correos de Gabinete	78.250	
		Material de la misma	1.500	
6.º		Material de la misma	99.500	
7.º	Unico.	Personal del Tribunal de la Rota	3.000	
8.º		Material de id. id.		
9.º		Personal de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y María Luisa	8.750	
		Material de las id. id. id.	12.650	
10.º		Material de las id. id. id.	172.500	
11.º	1.º	Gastos eventuales	278.750	
	2.º	Idem imprevistos		
	3.º	Idem de la correspondencia oficial del extranjero	20.000	
			471.250	
12.º	Unico.	Gastos de los ramos productivos que administra el Ministro de Estado		11.550
13.º	1.º	Ejercicios cerrados. — Obligaciones que carecen de crédito legislativo (Memoria.)		
	2.º	Idem id. que resulten sin pagar por las cuentas definitivas del presupuesto. (Memoria.)		
			2.842.450	

SECCION TERCERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Obligaciones de Gracia y Justicia.

Secretaría del Ministerio.

1.º	Sueldo del Ministro	30.000	
2.º	Personal de la Secretaría del Ministerio	326.500	
3.º	Idem de la Ordenación general de Pagos	63.750	420.250
4.º	Material de la Secretaría del Ministerio	168.950	
2.º	Idem de la Ordenación general de Pagos	5.000	173.950

Tribunal Supremo de Justicia.

3.º	Unico. Personal del Tribunal Supremo de Justicia	557.825	
4.º	Material del mismo	16.000	

Audiencias y Juzgados.

3.º	1.º Personal de las audiencias	2.053.550'50	
	2.º Idem de los Juzgados	3.898.100	5.951.650'50
6.º	1.º Material de las Audiencias	199.600	
	2.º Idem de los Juzgados	59.420	
	3.º Gastos de la guardia nocturna de los Juzgados de esta capital	1.750	240.770

7.º	Unico. Reparación extraordinaria de los edificios civiles		15.000
Gastos diversos de justicia.			
8.º	1.º Personal de los Médicos forenses de Madrid y gastos de administración de justicia criminal	20.000	
	2.º Gastos imprevistos	50.000	
	3.º Comisión de codificación	4.250	74.250

Ejercicios cerrados.

9.º	Unico. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo		4.831'50
10.º	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria.)		
			7.431'057

Obligaciones eclesiásticas.

1.º	Clero catedral	5.652.500	
2.º	Exceso de dotación á varios capitulares	4.325	
3.º	Clero Colegial	537.550	
4.º	Idem, id. suprimido, parroquial y benéfical	21.217.173	
5.º	Dotación á jubilados	44.510	
6.º	Clero parroquial de las Provincias Vascongadas	4.152.857'50	28.578.917'50

(Se continuará.)

QUINTAS.

Repartimiento ejecutado por esta Diputación entre los pueblos de la provincia, del cupo de los 423 soldados que han correspondido a la misma para el reemplazo del ejército permanente en el corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 21 de Mayo próximo pasado, con expresión del número de mozos que corresponde entregar a cada Ayuntamiento por resultado del sorteo de décimas.

	Número de mozos sorteados en 5 de Abril de 1870		Total de soldados que corresponde a cada pueblo en vista del sorteo de décimas.
	Enteros.	Décimas.	
PARTIDO DE CUELLAR.			
Adrados.	8	2	3
Aguilafuente.	14	3	3
Aldeasoña.	2	1	1
Arroyo de Cuellar.	4	1	1
Calabazas.	1	1	1
Campo de Cuellar.	1	1	1
Castro de Fuentidueña.	2	1	1
Cobos de Fuentidueña.	3	1	1
Cozuelos de Fuentidueña.	3	1	1
Cuellar y agregados.	46	12	13
Cuevas de Provanco.	11	3	3
Chañe.	13	3	4
Chatun.	3	1	1
Dehesa y Dehesamayor.	3	1	1
Fresneda de Cuellar.	3	1	1
Frumales, Aldehuela y Perosillo.	3	1	1
Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valles.	11	3	3
Fuente el Olmo de Iscar.	5	1	4
Fuentepelayo.	14	3	4
Fuentepiñel.	2	1	1
Fuentesauco.	4	1	1
Fuentes de Cuellar.	4	1	1
Fuentesoto y Tejares.	5	1	1
Fuentidueña.	6	1	1
Gomezerracin.	5	1	2
Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña.	2	1	1
Lastras de Cuellar.	10	2	2
Lovingos.	4	1	1
Mata de Cuellar.	4	1	1
Membibre.	1	1	1
Moraleja de Cuellar.	3	1	1
Narros.	3	1	1
Navalmanzano.	21	3	5
Navas de Oro.	15	3	4
Olombrada.	6	1	1
Ontalvilla.	4	1	1
Pinarejos.	5	1	2
Pinarnegrillo.	6	1	1
Remondo.	2	1	1
Sacramenia.	6	1	1
Samboal.	5	1	1
San Cristóbal de Cuellar.	6	1	2
Sanchonuño.	7	1	2
San Martín y Mudrián.	7	1	2
San Miguel de Bernuy.	1	1	1
Torreadrada.	6	1	2
Torrecedilla del Pinar.	4	1	1
Valtiendas, Granjas y Pecharn.	9	2	2
Vallelado.	10	2	3
Vegafria.	3	1	1
Villaverde de Iscar y Castrejon.	5	1	1
Zarzucla del Pinar.	10	2	3
PARTIDO DE RIAZA.			
Alconada y Alconadilla.	4	1	1
Aldealengua de Santa Maria.	2	1	1
Aldeanueva de la Serrezuela.	7	1	2
Aldeanuevad el Montey Baraona.	2	1	1

Aldehorno.	1	1	1
Aillon.	12	3	3
Becerril.	2	1	1
Campo de San Pedro.	4	1	1
Cascajares.	2	1	1
Cedillo de la Torre.	7	1	2
Cilleruelo de San Mamés.	3	1	1
Corral de Aillon.	1	1	1
Estebanvela y Francos.	3	1	1
Fresno de Gantespino y Castil- tierra.	5	1	1
Fuentemizarra.	1	1	1
Grado.	7	1	2
Languilla y Mazagatos.	4	1	1
Linares.	5	1	1
Maderuelo.	4	1	1
Madriguera.	9	2	5
Montejo de la Serrezuela.	3	1	1
Moral.	4	1	1
Muyo.	4	1	1
Negredo.	5	1	1
Onrubia.	6	1	2
Pajares de Fresno, Cincovillas y Gomezuarro.	2	1	1
Pradales, Ciruelos y Carabias.	6	1	2
Riaguas de San Bartolomé.	3	1	1
Riahuellas.	2	1	1
Riaza.	20	5	5
Ribota y Aldealázar.	4	1	1
Riofrío de Riaza.	15	5	4
Saldaña.	2	1	1
Santa Maria de Riaza.	2	1	1
Santibañez de Aillon.	7	1	2
Sequera de Fresno.	2	1	1
Serracin.	4	1	1
Valdevacas de Montejo.	4	1	1
Valdevarnés.	4	1	1
Valvieja.	2	1	1
Villacorta, Alquité y Martín Muñoz de Aillon.	5	1	1
Villaverde y Viltavilla de Mont ^o	4	1	1
PARTIDO DE STA. MARIA DE NIEVA			
Aldeanueva del Codonal.	6	1	1
Aldehuela del Codonal.	2	1	1
Aragoneses.	1	1	1
Armuña.	3	1	2
Balisa.	4	1	1
Bercial.	2	1	1
Bernardos.	21	5	16
Bernuy de Coca.	3	1	1
Ciruelos de Coca.	3	1	1
Cobos de Segovia.	1	1	1
Coca.	10	2	2
Codoniz.	6	1	2
Domingo Garcia.	3	1	1
Donhierro y Botalhorno.	2	1	1
Etreros.	8	2	2
Fuente de Santa Cruz.	8	2	2
Gemenuño y Santovenia.	3	1	1
Hoyuelos.	2	1	1
Ituro.	1	1	1
Juarros de Voltoya.	2	1	1
Labajos.	7	1	1
Laguna Rodrigo.	3	1	1
Lastras del Pozo.	1	1	1
Marazoleja.	3	1	1
Marzuela.	5	1	1
Martín Muñoz de la Dehesa.	5	1	1
Martín Muñoz de las Posadas.	6	1	2
Marugán.	2	1	1
Melque.	6	1	2
Miguelañez.	11	3	3
Miguel Ibañez.	3	1	1
Montejo de la Vega de Arévalo.	6	1	2
Monterrubio.	5	1	2
Montuenga.	6	1	1
Moraleja de Coca.	7	1	2
Munopedro.	4	1	1
Nava de la Asunción.	19	3	5
Nieva.	11	3	3
Ortigosa de Pestaño.	4	1	1
Paradinas.	4	1	1
Ochando y Pascuales.	5	1	1
Pinilla Ambroz.	1	1	1
Rapariégos.	9	2	3
San Cristóbal de la Vega.	7	1	2
Sangarcía.	8	2	3
Santa Maria de Nieva.	14	3	4
Santiuste de San Juan Bautista.	8	2	2
Tabladillo.	5	1	1
Tolocirio.	3	1	1
Villacastín.	18	4	5
Villagonzalo.	4	1	1
Villeguillo.	1	1	1
Villoslada.	5	1	1

	Enteros.	Décimas.	Total
PARTIDO DE SEPULVEDA.			
Aldealcorbo y Consuegra.	3	1	1
Aldealengua de Pedraza.	7	1	2
Total general.	1575	296	127

Segovia 9 de Junio de 1870. — El Presidente, Ambrosio de Villava.
— P. A. D. L. D.: Fausto Antonio Rosillo, Secretario interino.

REEMPLAZO DE 1870.

Nota del sorteo de décimas celebrado en este día por la Diputación provincial con expresión de los pueblos que entraron en suerte y los números que les han correspondido.

Pueblos que entraron en suerte.	Números que les han correspondido.
PARTIDO DE CUELLAR.	
Adrados.	1, 6
Aguilafuente.	4, 7, 3, 8, 5, 9, 10, 2
Fuentepiñel.	8
Valtiendas.	4, 8, 10, 5, 1
Campo de Cuellar.	6, 2, 5, 7, 9
Fuentepelayo.	7, 5
Chañe.	2, 3, 6, 4, 8, 10, 1, 9
Remondo.	5
Membibre.	9, 7, 3, 1, 5
Moraleja de Cuellar.	2, 4, 6, 10, 8
	10, 2
	5, 8, 6, 1, 7, 3, 9, 4

2	Calabazas	7, 6,	
8	Vegafria	5, 10, 9, 8, 4, 1, 5, 2,	Soldado.
5	Aldeasoña	11, 12, 18, 1, 4,	Soldado.
8	Frumales	17, 14, 9, 6, 2, 7, 15, 15,	Soldado.
7	Sacramenia	5, 3, 10, 19, 20, 16, 8,	
7	Navalmanzano	14, 12, 9, 7, 13, 11, 15,	
8	Narros	10, 19, 1, 2, 20, 5, 17, 4,	Soldado.
5	Navas de Oro	6, 5, 18, 8, 16,	Soldado.
4	Cuellar	1, 17, 7, 5,	Soldado.
8	Dehesa y Dehesa mayor	18, 14, 16, 3, 10, 4, 2, 6,	Soldado.
8	Cozuelos de Fuentiduena	12, 13, 11, 9, 20, 8, 15, 19,	
5	Castro de Fuentiduena	8, 18, 9, 16, 2,	Soldado.
8	Cobos de Fuentiduena	10, 1, 5, 4, 5, 7, 6, 20,	Soldado.
7	Lastras de Cuellar	19, 15, 12, 17, 15, 11, 14,	
7	Zarzuela del Pinar	19, 4, 9, 2, 20, 11,	Soldado.
9	Sanchonuño	6, 17, 14, 18, 3, 10, 5, 12, 15,	Soldado.
4	Villaverde de Iscar	16, 7, 15, 8,	
7	Olombrada	19, 8, 10, 5, 4, 15, 9,	
4	Pinarejos	18, 5, 15, 6,	Soldado.
9	San Martín y Mudrián	11, 14, 17, 20, 1, 2, 7, 12, 16,	Soldado.
5	Laguna de Contreras	22, 6, 4, 27, 10,	Soldado.
7	Pinaregrillo	13, 11, 20, 19, 21, 7, 25,	
7	San Cristóbal de Cuellar	26, 30, 16, 1, 5, 29, 18,	Soldado.
7	Valladolid	15, 2, 12, 9, 14, 5, 28,	Soldado.
4	Chatun	8, 25, 24, 17,	
7	Torreabrada	25, 2, 18, 26, 9, 10, 13,	Soldado.
7	Fuentiduena	4, 1, 7, 3, 14, 5, 15,	Soldado.
4	Fuentesoto	12, 11, 20, 27,	
4	Fuente el Olmo de Iscar	22, 16, 30, 17,	
4	Fresneda de Cuellar	29, 8, 23, 19,	
4	Gómezarracín	24, 6, 21, 28,	Soldado.

PARTIDO DE RIAZA.

5	Riahuélas	5, 4, 8, 9, 7,	
3	Riofrio de Rianza	5, 1, 6, 2, 10,	Soldado.
5	Pajares de Fresno	8, 9, 2, 7, 4,	
5	Valvieja	10, 5, 6, 5, 1,	Soldado.
3	Becerril	4, 3, 5, 6, 2,	
5	Madriguera	1, 10, 9, 8, 7,	Soldado.
5	Aldealengua de Santa Maria	10, 6, 4, 3, 2,	
5	Aldeanueva del Monte	9, 5, 8, 1, 7,	Soldado.
3	Cascajares	5, 7, 4, 8, 5,	
5	Saldaña	10, 2, 6, 1, 9,	Soldado.
8	Gilleruero de San Mamés	1, 8, 4, 6, 5, 9, 10, 7,	Soldado.
2	Corral de Aillon	2, 3,	
8	Estébanvela	1, 6, 3, 4, 5, 8, 2, 7,	Soldado.
2	Fuentemizarra	9, 10,	
9	Aldeanueva de la Serrezuela	5, 16, 18, 7, 12, 13, 3, 14, 1,	Soldado.
2	Aldehorno	8, 4,	
9	Cedillo de la Torre	11, 15, 6, 19, 9, 20, 17, 10, 2,	Soldado.
8	Fresno de Cantespino	10, 6, 2, 4, 3, 11, 17, 15,	Soldado.
8	Linares	7, 19, 8, 18, 15, 5, 1, 12,	Soldado.
4	Rianza	9, 20, 16, 14,	
9	Grado	6, 2, 8, 7, 3, 10, 15, 11, 4,	Soldado.
7	Pradales	14, 20, 1, 19, 5, 12, 16,	Soldado.
4	Villacorta	9, 13, 18, 17,	
5	Santa Maria de Rianza	8, 14, 19, 20, 11,	
7	Onrubia	12, 2, 9, 1, 13, 6, 15,	Soldado.
8	Montejo de la Vega de la Serrezuela	16, 4, 5, 18, 3, 10, 17, 7,	Soldado.
8	Negredo	22, 2, 50, 13, 29, 18, 26, 21,	Soldado.
8	Riaguas de San Bartolomé	10, 24, 17, 15, 12, 9, 4, 25,	Soldado.
9	Santibáñez de Aillon	3, 19, 1, 7, 8, 28, 27, 11, 25,	Soldado.
5	Sequera de Fresno	16, 20, 5, 6, 14,	

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

2	Etreros	10, 2,	
8	Domingo Garcia	6, 5, 1, 8, 4, 7, 9, 3,	Soldado.
5	Oyuelos	5, 5, 8, 10, 2,	
5	Juarros de Voltoya	7, 4, 9, 6, 1,	Soldado.
7	Aldeanueva del Codonal	9, 2, 6, 5, 10, 4, 7,	
3	Monterrubio	3, 8, 1,	Soldado.
5	Aldehueta del Codonal	10, 4, 3, 1, 7,	Soldado.
3	Donhierro	5, 9, 8, 2, 6,	
2	Aragoneses	7, 2,	
8	Berney de Coca	5, 1, 5, 8, 6, 10, 9, 1,	Soldado.
8	Marazoleja	2, 7, 5, 4, 9, 6, 3, 10,	
2	Cobos de Segovia	1, 8,	Soldado.
2	Fuente de Santa Cruz	10, 7,	
8	Miguel Ibañez	5, 1, 5, 2, 6, 4, 9, 8,	Soldado.
2	Iruero	7, 5,	
8	Tolocirio	1, 4, 9, 2, 10, 8, 5, 6,	Soldado.

8	Laguna Rodrigo	6, 2, 3, 4, 1, 5, 8, 9,	Soldado.
2	Lastras del Pozo	7, 10,	
8	Santa Maria de Nieva	9, 8, 1, 6, 3, 10, 2, 5,	Soldado.
2	Santiuste de San Juan Bautista	4, 7,	
2	Nava de la Asuncion	4, 8,	
2	Pinilla-Ambroz	10, 3,	
2	Sangarcía	6, 1,	Soldado.
4	Tabladillo	7, 2, 5, 9,	
4	Armuña	7, 18, 2, 9,	Soldado.
7	Bernardos	10, 20, 8, 1, 6, 4, 14,	Soldado.
9	Labajos	13, 12, 15, 5, 19, 3, 17, 11, 16,	
7	Coca	9, 11, 8, 12, 3, 15, 5,	
5	Bercial	2, 15, 7, 16, 14,	Soldado.
8	Ciruelos de Coca	10, 19, 6, 1, 20, 18, 4, 17,	Soldado.
7	Codorniz	14, 8, 11, 15, 12, 1, 4,	Soldado.
8	Martin Muñoz de la Dehesa	16, 7, 9, 5, 6, 17, 20, 17,	
5	Marugan	13, 3, 2, 10, 18,	Soldado.
4	Gemuño	16, 11, 15, 14,	
7	Martin Muñoz de las Posadas	6, 13, 4, 8, 12, 1, 10,	Soldado.
9	Moraleja de Coca	20, 19, 9, 2, 3, 5, 18, 7, 17,	Soldado.
4	Marazuela	5, 6, 17, 13,	
7	Melque	16, 8, 1, 20, 2, 11, 18,	Soldado.
9	San Cristóbal de la Vega	19, 12, 10, 7, 15, 3, 14, 19, 4,	Soldado.
7	Montejo de Arévalo	5, 3, 4, 9, 1, 6, 10,	Soldado.
9	Villacastin	8, 12, 16, 18, 20, 13, 2, 19, 15,	Soldado.
4	Villoslada	11, 7, 14, 17,	
7	Montuenga	3, 5, 8, 18, 16, 17, 10,	
5	Rapariegos	15, 11, 20, 4, 12,	Soldado.
8	Ochando	19, 15, 4, 6, 9, 14, 2, 7,	Soldado.

PARTIDO DE SEGOVIA.

7	Valverde	8, 4, 3, 5, 7, 6, 10,	
3	Valseca	9, 2, 1,	Soldado.
8	Torrecañaleros	2, 8, 3, 7, 5, 9, 4, 6,	
2	Lastrilla	10, 1,	Soldado.
8	Berney de Porreros	9, 6, 7, 1, 10, 4, 5, 5,	Soldado.
2	Espirdo	8, 2,	
4	Abades	4, 1, 10, 3,	Soldado.
3	Trescasas	8, 2, 5,	
3	Veganzones	9, 6, 7,	
5	Aldea del Rey	3, 9, 10, 4, 6,	
5	Añe	2, 1, 7, 5, 8,	Soldado.
4	Basardilla	1, 2, 10, 3,	Soldado.
4	Cabañas	4, 3, 7, 6,	
2	Cubillo	8, 9,	
3	Brieva	1, 3, 7, 6, 10,	Soldado.
5	Cantimpalos	9, 2, 5, 4, 8,	
8	Encinillas	6, 3, 8, 4, 7, 9, 1, 2,	Soldado.
2	Huiguera	10, 5,	
5	Juarros de Riomoros	9, 5, 6, 7, 10,	
5	Martin Miguel	1, 2, 8, 3, 4,	Soldado.
5	Pelayos	6, 7, 8, 4, 10,	
5	Valdeprados	5, 3, 9, 2, 1,	Soldado.
4	Revenga	2, 7, 3, 9,	
4	Segovia	10, 4, 6, 5,	
2	Roda	1, 8,	Soldado.
7	Santiuste de Pedraza	10, 8, 3, 4, 2, 9, 7,	
3	Sotosalvos	5, 1, 6,	Soldado.
5	Salceda	7, 2, 8, 10, 6,	
5	Santo Domingo de Piron	1, 5, 4, 3, 9,	Soldado.
7	Caballar	8, 4, 14, 5, 15, 7, 12,	Soldado.
7	Carbonero el Mayor	9, 20, 10, 16, 18, 13, 19,	
2	Escalona	2, 6,	Soldado.
4	Escarabajosa de Cabezas	17, 5, 11, 4,	
9	Collado-hermoso	10, 11, 9, 2, 20, 14, 5, 13, 16,	Soldado.
5	Cuesta	4, 19, 1, 17, 7,	Soldado.
4	Palazuelos	6, 3, 12, 18,	
2	Espinar	15, 8,	
9	Escobar	8, 16, 7, 9, 12, 19, 10, 14, 13,	
8	Fuentemilanos	15, 2, 3, 18, 1, 20, 11, 6,	Soldado.
3	Valdevacas y el Guijar	4, 5, 17,	Soldado.
7	Garcillan	11, 10, 4, 17, 8, 14, 12,	Soldado.
8	Losana	19, 5, 15, 1, 7, 2, 3, 16,	Soldado.
5	Madrona	18, 13, 9, 6, 20,	
7	Mozañillo	2, 7, 1, 4, 18, 8, 17,	Soldado.
8	Muñoveros	10, 9, 14, 20, 11, 6, 3, 16,	Soldado.
5	Navas de San Antonio	5, 13, 19, 15, 12,	
5	Ontanares	7, 1, 6, 15, 11,	Soldado.
8	Ontoria	18, 4, 2, 16, 3, 20, 17, 5,	Soldado.
7	Otero de Herreros	19, 8, 12, 6, 14, 9, 15,	
9	Turégano	16, 4, 18, 19, 2, 1, 17, 10, 7,	Soldado.
2	Sauquillo	20, 5,	
9	Carbonero de Ahusin	6, 3, 9, 14, 15, 15, 8, 12, 11,	Soldado.

SECCION QUINTA.

Alcaldia constitucional de Segovia.

D. Fausto Otero Tardío, Alcalde Constitucional de esta Capital.

Hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del reglamento fecha diez y seis de Abril último para la ejecución de la ley de veinte y tres de Febrero de este año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el de hoy, el presupuesto municipal formado para el año económico de mil ochocientos setenta y uno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos prevenidos en el artículo antes citado. Segovia 7 de Junio de 1870.—Fausto Otero.

Alcaldia de Codorniz.

Habiéndose anunciado por tres veces la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento sin que se haya presentado aspirante alguno, vuelve a anunciarse por 4.ª vez dicha vacante, con el sueldo anual de seiscientos cincuenta pesetas, y término de quince días.

Los que gusten solicitarla por encontrarse con acilud para su desempeño dirigirán sus solicitudes suficientemente justificadas al Señor Presidente de este municipio.

Codorniz 8 de Junio de 1870.—El Alcalde, Bernardo Vara.

Seccion de comunicaciones de la provincia de Segovia.—Correos.

Se halla vacante la Cartería de Nava de la Asuncion, creada nuevamente en la Estafeta de Santa Maria de Nieva, con la dotacion anual de 60 escudos.

Los aspirantes a ella podrán dirigir sus solicitudes documentadas a esta oficina de mi cargo por término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio, advirtiéndole que necesitan tener mas de 16 años y menos de 60 saber leer y escribir y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza y del Ayudante encargado de la referida Estafeta.

Segovia 7 de Junio de 1870.—El Subinspector Gefe, Antonio de Agustín.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de sus dueños se vende una casa en la parroquia de San Millan, calle de Santo Domingo, señalada con el número 11. La persona que quiera interesarse en su compra, en la imprenta de D. Pedro Otero, núm. 35 darán razon.

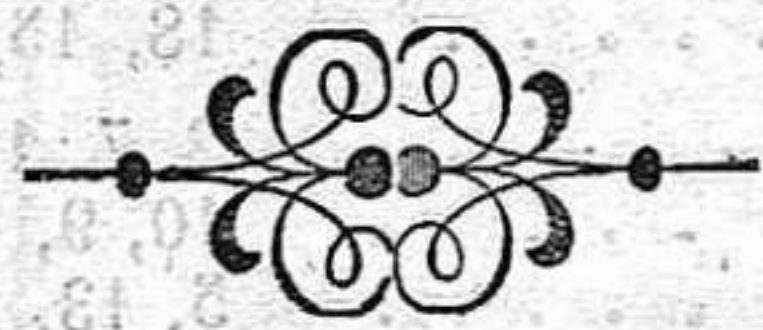
Table with 3 columns: Name, Numbers, Status. Includes Tabanera la Luenga, Torreiglesias, Vegas de Matute, Zarzuela del Monte.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Table with 3 columns: Name, Numbers, Status. Includes Gallegos, Arcones, Castillejo de Mesleon, Sepúlveda, Cerezo de arriba, Castrillo de Sepúlveda, Duruelo, Fuenterrebollo, Cerezo de abajo, Puebla de Pedraza, Arevalillo, Bercimuel, Cantalejo, Condado de Castilnovo, Castroserna de abajo, Castroserracin, Duraton, Fresnillo de la Fuente, Grajera, Orejana, Inojosas, Matabuena, Pajarejos, Pedraza, Rebollo, Sigueruelo, Sotillo, Torre Valde San Pedro, Sebúlcór, Villar de Sobrepeña, Aldeonte, Carrascal del Rio, Casla, Castrogimeno, Aldealcorbo, Aldealengua de Pedraza, Barbolla, Matilla, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Prádena, Turrubuelo, Perorrubio, San Pedro de Gaillos, Valleruela de Pedraza, Uruñas, Valdesimonte, Valle de Tabladillo, Valleruela de Sepúlveda, Villaseca, Aillon, Villeguillo, Zamarramala, Samboal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la ley.

Segovia 9 de Junio de 1870.—El Presidente, Ambrosio de Villava.—P. A. D. L. D.: Fausto Antonio Rosillo, Secretario interino.



Se admite ganado vacuno, caballo y mular, al aprovechamiento del pasto de Ventosilla, Dehesa situada en la jurisdicción de Gumiel de Mercado, partido judicial de Aranda de Duero, provincia de Burgos. El citado aprovechamiento empezará el primero de Noviembre del año actual, y concluye en fin de Mayo del próximo.

Los personas que gusten llevar sus ganados a la espresada Dehesa podrán dirigirse a D. Pedro Garcia, administrador de esta posesion y vecino de Aranda de Duero. Ventosilla 4 de Junio de 1870.—Pedro Garcia.

PASTOS.

Se arriendan los pastos de primavera, verano y otoño de los salidos y dehesas de la sierra de los términos de Torrecaballeros y la Aldehuela, término judicial de Segovia.

Se admiten ganados a precios convencionales, por uno ó mas meses, y por toda la temporada. Tambien se admiten ganados sueltos ó sin pastoria, que guardarán y cuidarán los pastores y vaqueros del dueño de las dehesas.

Las personas que deseen acomodar sus ganados en los espresados terrenos, podrán pasar a tratar en Segovia con el Sr. Don Siro Mariano Gonzalez, calle Real.

Advertisement for NORTONS CAMOMILE PILLS. Includes text: 'Remueve la causa y el efecto cesará. El mejor remedio para la indigestion y para todos los males del estómago son los PILDORAS DE MANZANILLA DE NORTON'.

Arte de ayudar a la memoria, por Don Tiburcio Martinez Aleson, Maestro de Logroño.

VIVE FONDA DEL SIETE, NÚMERO 4.

La obra constará de seis ó mas entregas. El precio será de 6 reales para las personas que los paguen al Autor en todo el mes de Junio, por dicha cantidad recibirán 2 ejemplares de la obra, en vez de uno. Las demás personas pagarán 6 reales, al tiempo de suscribirse, recibirán solamente un ejemplar de la obra, y darán un real por cada entrega que pase de seis: se dirá con tiempo si exceden de este número.

La obra está terminada: hay dos entregas impresas: las demás muy en breve verán la luz pública.

Segovia: Imp. de D. Juan de Alba.